



ORD: 1044

ANT: Ordinarios N° 2187, de 20 de octubre de 2011; y N° 2510, de 25 de noviembre de 2011, ambos de Dirección Regional de SERVIU Región de los Ríos, referente a Entrega de Inmueble en comodato.

ADJ.: Declaración de Inmueble como Prescindible y carpeta con antecedentes enviados por SERVIU Región de Los Ríos.

MAT: Autoriza Comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a Agrupación Adulto Mayor Los Alerces, en específico de Lote 12, ubicado en Calle Donald Canter S/N, Población Ampliación San Francisco, comuna de Valdivia.

VALDIVIA, 13 DIC. 2011

DE: ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a favor de "Agrupación Adulto Mayor Los Alerces", es menester informar lo siguiente:

1.- Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial Ordinarios N° 2187, de 20 de octubre de 2011; y N° 2510, de 25 de noviembre de 2011, ambos de Dirección Regional de SERVIU Región de los Ríos, referente a Entrega de Inmueble en comodato, en específico Inmueble denominado Lote 12, de una superficie de 660,00 metros cuadrados, ubicado en Calle Donald Canter S/N, Población Ampliación San Francisco, comuna de Valdivia.

2.- Que se ha analizado la solicitud realizada por Agrupación Adulto Mayor Los Alerces, y remitida por nuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Ordinario N° 1430, de 13 de diciembre de 2006.

3.- Que de dicho análisis es posible concluir que se ha dado cumplimiento a lo establecido en Ordinario N° 1430, de 13 de diciembre de 2006, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

4.- Que es necesario tener presente que el inmueble a entregar en comodato sólo puede aplicarse para el fin para el cual fue solicitado, estableciéndose la correspondiente condición resolutoria para el evento de ser aplicado a un fin diverso al solicitado.

5.- Que el comodato debe entregarse por un plazo de cinco años, lo que debe ser establecido en el contrato de respectivo a confeccionar por vuestro Servicio.

6.- Se deberá estipular además que la institución comodataria debe hacerse cargo del pago de los impuestos correspondientes al bien inmueble entregado en comodato.

7.- Se hace especial mención que se ha efectuado declaración de inmueble como prescindible y que también consta en los antecedentes la declaración de prescindibilidad del inmueble efectuada por Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos, tal como lo instruye, el numeral 1.4.1 de ordinario N° 1430, de 13 de diciembre de 2006, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se autoriza la entrega en comodato, previo cumplimiento de las prevenciones indicadas, dando cuenta de ello a esta Secretaría Regional Ministerial, para luego proseguir con la elaboración y firma del contrato de comodato, remitiéndose una copia informativa a esta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes, para verificación del cumplimiento de las condiciones antes señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente

ENS/ ~~PMG~~/pmg



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi.
- Archivo Partes.